



Vallenar, 09 ABR. 2015

0932

Decreto N° _____/

Vistos:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013, que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999.

DECRETO:

1. Concédase **Permiso Administrativo** a los siguientes funcionarios que a continuación se señalan según **párrafo 4° Art. N° 107:**

Orlando González Administrativo Grado 15° EMS.	01	02-04-2015	
Mariánela Aguirre Administrativo Grado 14° EMS.	½	06-04-2015	
Hugo Iriarte Técnico Grado 12° EMS.	01	08-04-2015	
Rubén Araya Directivo Grado 6° EMS.	½	02-04-2015	
Juan Morales Administrativo Grado 13° EMS.	½	02-04-2015	

2. Concédase **Feriado Legal** a los siguientes funcionarios que a continuación se señalan según **Párrafo 3° Artículo N° 101:**

Yolanda Rojas Jefatura Grado 10° EMS.	01	08-04-2015	
María Astudillo Jefatura Grado 10° EMS.	01	10-04-2015	
Vladimir Cortes Profesional Grado 9° EMS.	01	06-04-2015	

4.- Concédase **Licencia Médica** a los siguientes Funcionarios que a continuación se señalan según **Artículo 110.**

Cecilia Chávez Técnico Grado 12° EMS.	10	07-04-2015	16-04-2015
Camila Romero Técnico Grado 11° EMS.	03	06-04-2015	08-04-2015

5.- Concédase Descanso Compensatorio a los siguientes Funcionarios que a continuación se señalan según Artículo N° 63:

Mariana Hidalgo Administrativo Grado 14° EMS.	02 Horas	07-04-2015	
Renee Rojas Profesional Grado 9° EMS.	1 Hora	02-04-2015	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Palman:




Nancy Elizabeth Farfán Riveros
Secretaria Municipal


Pablo Alfonso Farfán Traslaviña
Director de Administración y Finanzas

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
Contraloría
 - Departamento de Personal
 - Archivo Oficina de Partes
- NFR/PLT/HECP/meqt.-

Departamento de Personal.-
meqt.-